



Nota UOC N° 148 /2024

Lambaré, 23 de agosto de 2024

Señor  
Sr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré, en representación del Comité de Evaluación, se dirige a usted en contestación a las observaciones realizadas en el SICP al proceso de adjudicación del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 "ADQUISICION DE PAPELES CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" – ID 445040, según se expone a continuación:

**Observación:** CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP. 1. Documentos del SICP  
Documentos incompletos. Se verifica que el documento remitido se encuentra incompleto. Se solicita remitir nuevamente.

**Comentario:** - Se solicita adjuntar las constancias de nota de solicitud al oferente y la nota de respuesta correspondiente relacionado a aclaración de oferta. Inc. b) del Art. 62 del Decreto N° 9823/23.

**Respuesta:** Conforme lo solicitado en la observación, se remite adjunto en el SICP; constancia de nota de solicitud al oferente y la nota de respuesta correspondiente a la aclaración de su oferta.

**Observación:** Inconsistencia en documentos.  
Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

**Comentario:** - Discrepancia de criterios en el Informe de evaluación con relación a los documentos sustanciales "DDJJ de mantenimiento de ofertas", en el recuadro de la página 2 refiere que ambos oferentes cumplen con el requisito de garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, si embargo, en el primer párrafo de la página 4, refiere que CyC Servicios no cumple con ese requisito. Se solicita unificar criterio.

**Respuesta:** Lo descripto por el Comité de Evaluación en la página 2 corresponde a una transcripción del Acta de Apertura de Sobres, en el cual, teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes, la verificación realizada es de carácter preliminar y meramente cuantitativa. Sin embargo, en la misma página, a partir del punto 5 en adelante el Informe de Comité inicia el análisis respecto al contenido de las ofertas presentadas y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación, según se puede observar:

**5.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:**

**5.1 ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA**

De conformidad a lo previsto en la Ley 7021/2022 de Suminsitros y Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario N° 9823/2023 Art. 59; además de las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación, se procede a la revisión de las ofertas presentadas por los oferentes, procediendo a la verificación de los documentos sustanciales:

En atención a que hemos verificado, adecuado y cumplido con todos los requerimientos solicitados y que las actuaciones se ajustan a las disposiciones legales vigentes, solicitamos respetuosamente la publicación de la adjudicación del proceso bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución Municipal.

Atentamente,



Lic. Oscar Noguera Esquivel  
Encargado de la UOC